



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 12 de noviembre de 2019

número 91

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA Pública Nacional N°. IEC/002/2019, emitida por el Instituto Electoral de Coahuila. 4

ESTADO de Actividades del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019 y 2018 y Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, emitidos por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. 6

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 452/2019	Sucesorio Intestamentario	Noe Rodríguez Dávila	(2ª Pub)	8
Exp. 455/2019	Sucesorio Intestamentario	María Irma Aguirre Rangel	(2ª Pub)	8
Exp. 469/2019	Sucesorio Testamentario	Josefina Coronado Garcés	(2ª Pub)	8
Exp. 471/2019	Sucesorio Intestamentario	Ubaldo Ubario Briceño	(2ª Pub)	8
Exp. 478/2019	Sucesorio Testamentario	Juan González Corpus	(2ª Pub)	8
Exp. 484/2019	Sucesorio Intestamentario	Refugio Torres Cepeda	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Torres Hernández y Maria De La Luz Martínez	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Laura Gabriela Chavez Flores	(2ª Pub)	9

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lucia Guillen Rodríguez	(2ª Pub)	10
Exp. 20/2015	Declaración de Ausencia	Iván Marcelo López Guerra	(2ª Pub)	10
Exp. 333/2016	Declaración de Ausencia	Rosa Isela Hernández Herrera, Vanessa Vianey Valladolid Hernández, Víctor Manuel Pinales Gámez y María Guadalupe Hernández Herrera	(2ª Pub)	11
Exp. 125/2019	Ordinario Civil	Inmobiliaria Mont-Ag, S.A. de C.V	(1ª Pub)	12
Exp. 291/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan Adame Lopez	(1ª Pub)	12
Exp. 299/2019	Sucesorio Testamentario	María Concepción Alemán Carrillo y Moises Ortiz Matamoros	(1ª Pub)	12
Exp. 487/2019	Sucesorio Testamentario	María Elva Monjaras de Jesús y Gilberto Valdez Coronado	(1ª Pub)	13
Exp. 00506/2019	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Ramírez Hernández	(1ª Pub)	13
Exp. 517/2019	Sucesorio Intestamentario	Otilia Castillo Hernández	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Fidela Valdes Valdes y Abel Aguirre Oyervides	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesus Roberto del Bosque Aguirre	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria de Jesus Torres Banda	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Micaela Carrales Camarillo	(1ª Pub)	14
Exp. 200/2019	Divorcio	Juan Rolando Vargas Flores	(1ª Pub)	15
Exp. 1387/2019	Rectificación de Acta	Hilda Valdes Rodríguez	(1ª Pub)	15
Exp. 1451/2019	Rectificación de Acta	Amalia De Nigris Ambrosi	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 977/2019	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Costilla Lugo	(2ª Pub)	16
Exp. 01062/2019	Sucesorio Intestamentario	Blanca Guadalupe Martínez Carrizales	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alicia Estrada Castañeda	(2ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Daniel Valdez Juarez y Olga Celestino Aviles	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Lopez Flores y Josefina Ponce Garcia	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Oscar Romo Contreras	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Santiago García Tijerina	(2ª Pub)	18
Exp. 120/2016	Declaración de Ausencia	Jorge Daniel Muñoz Domínguez	(2ª Pub)	18
Exp. 01035/2019	Sucesorio Intestamentario	Santa Flores Treviño y Elena Flores Morales	(1ª Pub)	19
Exp. 01043/2019	Sucesorio Intestamentario	Humberto Ramos Escobedo	(1ª Pub)	20
Exp. 1062/2019	Sucesorio Intestamentario	Andres Rosales Cazares	(1ª Pub)	20
Exp. 01177/2019	Sucesorio Intestamentario	María Isidra Cervantes Castillo	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio Barron Martínez	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Antonio Castellanos Rodriguez y Guadalupe Puente Castillo	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carlos Sanmiguel Buentello	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jorge Luis Garza Cobas	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ramon Madrid Leyva	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 156/2019	Sucesorio Intestamentario	José Rolando Rodriguez Garza	(2ª Pub)	23
Exp. 687/2019	Sucesorio Intestamentario	Marco Arturo Herrera Rodriguez	(2ª Pub)	23
Exp. 775/2019	Sucesorio Intestamentario	Deyanira Ortiz Acosta	(2ª Pub)	24
Exp. 776/2019	Sucesorio Intestamentario	Lourdes Lorena Peña Ortíz	(2ª Pub)	24
Exp. 781/2019	Sucesorio Intestamentario	Santos Maldonado Torres y Celia Ramirez Farias	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Angela Alvarez Graciano	(2ª Pub)	24
Exp. 749/2019	Adquisición por Prescripción	Mauro Alejandro Andrade López	(2ª Pub)	25
Exp. 526/2018	Sucesorio Intestamentario	Paula Lara Sandoval	(1ª Pub)	25
Exp. 805/2019	Sucesorio Intestamentario	Elsa María Guerrero Alarcón	(1ª Pub)	25
Exp. 831/2019	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	María Dolores Castilla Rodríguez y Humberto Menchaca Cadena	(1ª Pub)	26
Exp. 832/2019	Sucesorio Intestamentario	Juana Garcia Cadengo y Pablo Rojas Reyes	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 645/2019	Sucesorio Intestamentario	Pedro Nieves Ibarra y Rosantina Navarro Argil	(2ª Pub)	26
Exp. 00680/2019	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Arizpe Rodríguez	(2ª Pub)	27

Exp. 877/2015	Especial Hipotecario	Juan Vicente Fragoza Escareño	(1ª Pub)	27
Exp. 00880/2015	Especial Hipotecario	Daniel Reyes Morales	(1ª Pub)	27
Exp. 561/2018	Especial Hipotecario	José Raymundo González Infante	(1ª Pub)	28
DISTRITO DE TORREÓN				
Exp. 504/2019	Sucesorio Intestamentario	Zoila Rocha Fabela	(2ª Pub)	29
Exp. 521/2019	Sucesorio Intestamentario	Alán Jesús Ruelas Soto	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Urbina Hernandez	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Roman Bocanegra Rodriguez	(2ª Pub)	30
Exp. 173/2010	Especial Hipotecario	Romely de Anda Estrada y Jorge Lorenzo Ramírez Amezaga	(2ª Pub)	30
Exp. 23/2019	Ordinario Civil	Jesus Heriberto Lopez Aguilar y Reyna Xochitl Gonzalez Martínez	(1ª Pub)	31
Exp. 330/2018	Ejecutivo Mercantil	José Luis Lozano Romero	(1ª Pub)	31
Exp. 353/2019	Ordinario Civil	Elias Murra Marcos	(1ª Pub)	31
Exp. 603/2017	Sucesorio Testamentario	Margarita Villarreal Esparza Viuda De Saldaña	(1ª Pub)	32
Exp. 703/2018	Perdida de la Patria Potestad	Betsy Lorena de Luna Torres, Jose Manuel de Luna Espino, y Ma. Guadalupe Torres Ramírez	(1ª Pub)	33
Exp. 82/2012	Especial Hipotecario	Antonio Adame Aguayo y Maria de los Santos Meza Sánchez	(1ª Pub)	34
Exp. 122/2015	Especial Hipotecario	Juan Gerardo Ortiz Haro Amieva y María del Carmen Domínguez Ortiz de Haro	(1ª Pub)	35
Exp. 134/2018	Especial Hipotecario	Blanca Margarita Farías López y Javier Bustos Buitrón	(1ª Pub)	35
Exp. 220/2019	Sucesorio Intestamentario	Ma. De La Luz Huizar Blanco	(1ª Pub)	36
Exp. 00284/2019	Sucesorio Intestamentario	Roberto Alán Carlos Chilian	(1ª Pub)	36
Exp. 352/2015	Especial Hipotecario	Jorge Gerardo Beasley Vidal y Brenda Liliana Garcia Adame	(1ª Pub)	36
Exp. 502/2018	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Orozco Camacho	(1ª Pub)	37
Exp. 565/2019	Sucesorio Intestamentario	Manuel López Lara y Juana Nava Esquivel	(1ª Pub)	37
Exp. 595/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan José Cabral Salazar	(1ª Pub)	37
Exp. 598/2019	Sucesorio Intestamentario	Faustino González Farias	(1ª Pub)	38
Exp. 616/2019	Sucesorio Intestamentario	Hermila Navarro Del Rio	(1ª Pub)	38
Exp. 626/2019	Sucesorio Intestamentario	Heriberto Serrano Hernandez	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Luna Sanchez	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria del Refugio Mijares Botello y Fausto Vitela Padilla	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Martha Iza Rodríguez	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Miroslava Trujillo Ballesteros	(1ª Pub)	40
Exp. 16/2018	Ejecutivo Mercantil	Gema Verónica Gómez Pérez y Enrique Favela Ante	(1ª Pub)	40
Exp. 670/2017	Ordinario Civil	Rita Soto Dominguez y Trinidad Soto Dominguez	(1ª Pub)	40
DISTRITO DE SAN PEDRO				
Exp. 489/2019	Sucesorio Intestamentario	Alfredo González Picazo	(2ª Pub)	41
Exp. 507/2019	Sucesorio Intestamentario	María López Hernandez	(2ª Pub)	41
Exp. 576/2019	Sucesorio Testamentario	Maria de Jesus Herrera Ramirez	(1ª Pub)	41



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. IEC/002/2019
"DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE 12 SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. IEC/002/2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 42 fracción I, inciso a), 43 fracción I, 51 y 52 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a la Licitación Pública Nacional número IEC/002/2019, para la contratación de los servicios que a continuación en forma enunciativa se describe:

De conformidad con el artículo 51 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se menciona la descripción general y especificaciones técnicas de la prestación de los servicios consistentes en el Diseño y Producción de 12 Spots de Radio y Televisión acorde a las siguientes características:

SPOTS DE RADIO EN ARCHIVOS WAV Y/O MP3 con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Muestreo:** WAV Y/O MP3 44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz- 24 bits
- **Bit Rate:** WAV 1411 kbps o 1536 kbps y MP3 256 kbps o 320 kbps
- **Canales:** WAV Y/O MPR 2 estéreo
- **Formato:** PCM
- **Duración del Material:** 30 segundos.

SPOTS DE TELEVISIÓN, EN FORMATO .MOV, con las siguientes especificaciones técnicas:

ARCHIVOS DE VIDEO EN FORMATO HD.

- **Codecs:** DVCPRO HD 1080i60
- **Wrapper:** QuickTime Selfcontained
- **Frame rate:** 29.97 fps
- **Resolución:** 1280x1080 Nativo
- **Escaneo:** Entrelazado
- **Campo Dominante:** Superior primario
- **Video Bit Rate:** 100 Mbps
- **Perfil de color:** HD (1-1-1)
- **Aspect Ratio:** 16:9
- **Audio (PCM)*:** Muestreo: 48,000 khz, 16 bits, Canales: 2 canales Derecho-izquierdo o mezcla estéreo.
- **Audio (ACC)*** Muestreo 48,000 khz, 320 kbps, canales: 2 canales Derecho-izquierdo o mezcla estereo.
- **Fase de Audio:** Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90.
- **VIDEO DIGITAL:**
- **Relación de aspecto:** 16.9
- **Tamaño de cuadro:** 1280 X 1080 pixels (el número de líneas sin información no deberá exceder de 26)
- **Amplitud de video:** 700 Mv (+/-3%)
- **Barras cromáticas:** full al 100%
- **Nivel de negros o set up:** 0 Mv
- **Nivel de cromas:** +/- 350mv (+/-5%)
- **Niveles de audio:** -20Dbfs
- **Duración del material:** 10 segundos de barras cromáticas; 5 segundos de negro; 5 segundos de pizarra con la siguiente información: Actor (partido político, coalición, nombre del candidato/a independiente o autoridad electoral); tipo de material (Precampaña, inter campaña, campaña, periodo de reflexión, jornada electoral, periodo ordinario o genérico); Estado: especificando la entidad federativa o nacional. Título de la versión del material: Duración 30 segundos. Conteo regresivo con 2 segundos de negro; El inicio del promocional deberá ser en corte directo: El promocional deberá concluir sin frases o imágenes cortadas dentro de los 30 segundos; El final del promocional deberá ser en corte directo; Al final del video se dejarán 5 segundos de negro. Deben contener subtítulos, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva. En el caso de la participación de menores de edad, deben acompañar el material con lo siguiente: El consentimiento por escrito y debidamente firmados por los padres y las madres o por quienes ejerzan efectivamente la patria potestad o tutela de los menores y la manifestación de los menores en cuanto hace a su opinión libre y expresa respecto de su participación en el promocional en cuestión, las cuales deben valorarse en atención a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. La duración de los materiales será de 30 segundos (periodo ordinario, proceso electoral federal, local o elecciones extraordinarias).

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues pasan por un proceso de calificación técnica, y podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

- Compresión alta (high compression)
- Interpolación (interpolation)
- Flicker
- Fuera de área segura (safe area)
- Fuera de aspecto
- Doble setup
- Saturación en frecuencias altas
- Flutter
- Sincronización de audio (lipsync)
- Imágenes píxeleadas
- Material en blanco o con contenido erróneo
- Blocking: falta de información en señal digital de video



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PUBLICACIÓN DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO	PLAZO DE ENTREGA
Diseño y Producción de 12 Spots de Radio y Televisión	Del 12 al 14 de noviembre del 2019 de 9:00 a 16:00 horas	19 de noviembre del 2019 a las 13:00 horas	25 de noviembre del 2019 a las 14:00 horas	28 de noviembre del 2019 a las 15:00 horas	31 de diciembre del 2019 a las 16:00 horas

Bases. -

Las bases de la licitación **no tendrán costo alguno** y estarán disponibles para su consulta por los licitantes o interesados, a partir del conocimiento de la presente convocatoria, en horario comprendido de las 9:00 horas a las 16:00 horas, es decir del día 12 al 14 de noviembre del 2019 en las instalaciones del **INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey Km 5, número 8475, de la colonia Jardines del Campestre, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Junta de Aclaraciones. -

La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo el martes 19 de noviembre del 2019 a las 13:00 horas, en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, los licitantes deberán en su caso, exponer sus dudas por escrito a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta **24 horas previas** en que se celebre la junta de aclaraciones en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila o al correo electrónico cinthia.rosales@iec.org.mx.

Presentación y Apertura de Proposiciones. -

La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tendrá verificativo el día lunes 25 de noviembre del 2019, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación social electrónica. El acto en mención solamente deberá comparecer una sola persona por cada licitante.

Fallo. -

El Instituto Electoral de Coahuila, por conducto del Comité de Adquisiciones, emitirá un fallo técnico y económico, mismo que se dará a conocer por escrito a cada uno de los licitantes, el día jueves 28 de noviembre del 2019 a las 15:00 horas en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila.

Plazo de Entrega. -

Los servicios señalados con anterioridad serán entregados en la ciudad de Saltillo, Coahuila, en el Instituto Electoral de Coahuila, teniendo como plazo de entrega el día 31 de diciembre del 2019.

Condiciones de Pago. -

Las condiciones de pago serán dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de presentación de la factura en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila. No se pagará ningún anticipo, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con una fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada, a favor del Instituto Electoral de Coahuila, por el 10% del total de los servicios, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Restricciones. -

En términos de la fracción X, del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, no podrán participar en la Licitación Pública de referencia las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la citada Legislación.

Quien desee participar en la presente licitación, deberá contar con Registro vigente al momento de la Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas, en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Instituto Electoral de Coahuila y/o ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

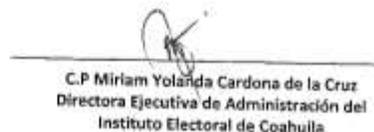
Ninguna de las condiciones de las bases de la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes será negociable.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación pública en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para tal efecto deberán registrar previamente su asistencia.

Una vez efectuada la evaluación de las proposiciones y emitido el fallo correspondiente, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Electoral de Coahuila.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.


 Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez
 Secretario Ejecutivo del
 Instituto Electoral de Coahuila


 C.P. Miriam Yolanda Cardona de la Cruz
 Directora Ejecutiva de Administración del
 Instituto Electoral de Coahuila

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	254,630,289.00	251,571,336.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	254,630,289.00	251,571,336.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,488,395.00	30,609,629.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,454,583.00	30,509,629.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,993,812.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	875,280.00	1,247,732.00
Ingresos Financieros	694,723.00	333,426.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	180,557.00	914,306.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	270,004,983.00	283,328,687.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	274,499,586.00	238,494,301.00
Servicios Personales	33,273,201.00	28,395,741.00
Materiales y Suministros	860,753.00	589,890.00
Servicios Generales	240,337,632.00	209,498,670.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,026,389.00	38,320,866.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,583,812.00	35,316,467.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	427,377.00	3,882,399.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	5,200.00	120,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	10,237,611.99	1,314,331.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,018,401.00	1,314,331.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	9,219,130.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	289,763,586.00	279,129,698.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-19,758,603.00	4,198,989.00

Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


LIC. ANTONIO NERIO MALTOS
DIRECTOR GENERAL


C.P. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	18,386,863.00	26,613,276.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	43,994,520.00	141,894,481.00
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes	121,798,477.00	234,485,459.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,905.00	11,861.00	Perdón a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	141,206,345.00	261,310,629.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	43,994,520.00	141,894,481.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	77,926,022.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes a Largo Plazo	90,312,791.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	267,485,121.00	263,705,133.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	9,387,305.00	9,203,579.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	12,517,862.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,124,228.00	-6,188,601.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	90,443,914.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	134,438,434.00	141,894,481.00
Total de Activos No Circulantes	361,030,969.00	267,720,111.00			
Total del Activo	502,231,334.00	529,030,739.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	14,745,179.00	14,745,179.00
			Aportaciones	9,887,337.00	9,887,337.00
			Donaciones de Capital	4,857,841.00	4,857,841.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	353,047,721.00	372,591,081.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-19,736,623.00	29,960,272.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	430,478,374.00	400,618,103.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-57,672,030.00	-57,687,294.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	367,792,699.00	367,336,269.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	502,231,334.00	529,030,739.00

Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LIC. ANTONIO NERIO MALTOS
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **452/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NOE RODRÍGUEZ DÁVILA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO
LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ.
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **455/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA IRMA AGUIRRE RANGEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente número **469/2019**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Josefina Coronado Garcés, denunciado por Rocío del Carmen Tovar Coronado, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta las nueve horas del día viernes trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 22 de octubre de 2019
Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente número **471/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ubaldo Ubario Briceño, denunciado por María Belia Briceño Delgado, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto las nueve horas del día lunes dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 25 de octubre de 2019
Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **478/2019** relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JUAN GONZÁLEZ CORPUS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la junta de herederos se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, los denunciados son: MA. PAULA GONZÁLEZ GODINA, NORMA LETICIA, JUAN HUMBERTO, MIGUEL ANGEL, CLAUDIA PATRICIA, Y JOSE RICARDO TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ. CONSTE.

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **484/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Refugio Torres Cepeda, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día jueves cinco de diciembre de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Ma. Ofelia Ramos Carrizales, Aldo Eugenio, Edgar Zuriel y Rey David de apellidos Torres Ramos. Conste.

Saltillo, Coahuila a 24 de octubre del 2019

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado
Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
Lic. Martha Patricia López Gómez.
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



LIC. GUILLERMO FERNÁNDEZ TAMAYO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 99, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado GUILLERMO FERNÁNDEZ TAMAYO, Notario Público Número 99, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en la calle Pedro Lyonnet número (670-A) seiscientos setenta guion A, de la colonia La Salle en ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, DOY FE que ante mí comparecieron por sus propios derechos el señor MANUEL CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ y BLANCA LETICIA TORRES MARTÍNEZ, en su carácter de únicos y universales herederos, solicitando la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO POR SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de sus padres los señores MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, quien falleció el día (25) veinticinco de julio del año (1992) mil novecientos noventa y dos y MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ, quien también se hacía llamar MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ DE TORRES quien falleció el día (25) veinticinco de diciembre del (2015) dos mil quince, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, exhibiendo actas de defunción y nacimiento haciendo constar el entroncamiento con los de cujus, quienes tuvieron su último domicilio en calle Juan N. Méndez número (597) quinientos noventa y siete, Colonia La Minita, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, actuando como albacea de esta sucesión el señor MANUEL CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, quien tiene su ultimo domicilio en calle Juan N. Méndez número (646) seiscientos cuarenta y seis, colonia La Minita, Código Postal número (25170) veinticinco mil ciento setenta, en Saltillo, Coahuila. El notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número 78/2019, levantada el (15) quince de octubre de (2019) dos mil diecinueve. La publicación de este aviso se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a deducirlos. DOY FE.

Saltillo, Coahuila., a 21 de octubre de 2019

LIC. GUILLERMO FERNÁNDEZ TAMAYO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 85, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las (10:00) diez del día de hoy Lunes (21) veintiuno del mes de Octubre del año (2019) dos mil diecinueve, ante mí LICENCIADO JUAN ANTONIO SILVA CHACON, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CINCO (85), en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en calle Chihuahua número 151 Altos 1, de la Colonia Republica Oriente, de esta ciudad Capital, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO SUCESORIO

EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora LAURA GABRIELA CHAVEZ FLORES, en el que comparecen los señores CARLOS EDUARDO, JOSE DE JESUS Y LAURA CAROLINA de apellidos LUMBRERAS CHAVEZ, como presuntos Únicos y Universales Herederos, designándose como ALBACEA al señor CARLOS EDUARDO LUMBRERAS CHAVEZ, con domicilio en la casa habitación marcada con el número 195 de la calle Las Gardenias, en la Colonia Residencial Acueducto, en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila. LA JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARA A CABO A LAS (11:00) HORAS DEL DÍA JUEVES (05) CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN (2019) DIECINUEVE, EN LAS OFICINAS DE LA CITADA NOTARÍA, CONVOCANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDAN. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN
NOTARIO PÚBLICO NO. 85
 (RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 127, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio en la calle Lago Colorado número 483, del Fraccionamiento Residencial Valle San Agustín, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los incisos II y III del artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que el día 8 de Octubre del año 2019, la C. DORA ELIA SANCHEZ GUILLEN por sus propios derechos y en su calidad de Apoderada Especial de los señores FRANCISCO, AURORA, PAULA y JUANA MARÍA todos de apellidos SANCHEZ GUILLEN, acudió ante mí a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUCIA GUILLEN RODRIGUEZ, exhibiéndome la partida de defunción, así como las actas de nacimiento donde acreditan el lazo consanguíneo que los unía con la autora de la sucesión, y la propuesta del cargo de albacea a favor de la señora DORA ELIA SANCHEZ GUILLEN quien tiene su domicilio en la finca marcada con el número 2413, de la calle Ayuntamiento, de la colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO los cuales se editan en esta ciudad, y en el PORTAL ELECTRÓNICO destinado para ello; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo la cual se celebrará a las diecisiete (17:00) horas del veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

DOY FE. Saltillo, Coahuila, a 09 de Octubre de 2019.

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES
DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO
NOTARIO PÚBLICO 127.

(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **20/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS RESPECTO DE IVÁN MARCELO LÓPEZ GUERRA, denunciado por el Licenciado Antonio René de Alba Tristán, Agente Investigador del Ministerio Público, adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordeno con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia Por Desaparición en relación con los artículos 1148 y 1163 del Código Civil del Estado un extracto de la determinación emitida por esta autoridad mediante auto de fecha veintidós de enero de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales:

“Saltillo, Coahuila, a veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015). Por recibido el anterior escrito y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplo con ellos, pues no advierto elementos que revelen lo contrario y que, en todo caso, quedo sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen. Se admite el Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, que solicita el licenciado Antonio René de Alba Tristán, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a Iván Marcelo López Guerra; pues de éste se advierte que reúne los requisitos a que refieren los artículos 1, 2, 4, 5, y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Luego, analizada que fue la denuncia que se exhibe, realizada por María Luisa Dávila Guerrero,

quien es cónyuge y representante de los menores hijos de Iván Marcelo López Guerra y, mediante la cual refiere que su esposo, se desempeñaba como conductor de tráiler en la empresa denominada "Dos G", y que el día diez (10) de abril de dos mil diez (2010), se encontraba en su domicilio recogiendo el escombros, entonces pasó una camioneta blanca Lincoln Mark, la cual llamó la atención, pues no pasaban ese tipo de camionetas por el domicilio. En ese momento se bajó un muchacho de tez blanca y ojos claros, quien lo abofeteó y lo subió a la fuerza a la camioneta, sin decirle nada, manifestando que agarró al muchacho y lo aventó, pues no sabía lo que sucedía, percatándose que en la esquina se encontraban tres camionetas, una gris y una negra tipo lobo, siendo la última vez que vio a Iván Marcelo López Guerra. Igualmente, de la ficha técnica del desaparecido, aportada por la promovente, se advierte que la referida persona desapareció el diez (10) de abril de dos mil diez (2010) en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, dejando como dependientes económicos a sus menores hijos Luís Iván y Dulce Ivón de apellidos López Dávila. Ahora bien, atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en el artículo 109 del Código Civil del Estado, se declara ausente a Iván Marcelo López Guerra, en virtud de su desaparición sucedida el diez (10) de abril de dos mil diez (2010), quien dejó como dependientes económicos a sus menores hijos Luís Iván y Dulce Ivón de apellidos López Dávila. La anterior declaración, en términos del artículo 10 de la referida ley, tendrá los siguientes efectos: I. Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida; II. Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez; III. Garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; IV. Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias; V. Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida. VI. Toda medida apropiada que resulte necesaria y útil para salvaguardar los derechos de la persona desaparecida y su círculo familiar o personal afectivo. VII. Los demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitados por los sujetos legitimados en la presente ley. Así también, para efectos de garantizar la identidad y la personalidad jurídica del ausente, con apoyo en el artículo 13 de la referida ley, en relación con los artículos 1148 y 1163 del Código Civil para el Estado de Coahuila; se designa a Maríá Luisa Dávila Guerrero, denunciante de la desaparición, cónyuge y en representación de las menores hijos del ausente Luís Iván y Dulce Ivón de apellidos López Dávila, como representante y administradora de Iván Marcelo López Guerra, a quien deberá hacerse saber su designación por medio del actuario para que en el plazo de tres días comparezca a manifestar si es si desea aceptar y protestar dicho cargo. Por otra parte, como lo establece el artículo 7 del Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abra con esos propósitos, además, publíquese un extracto de esta determinación en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, ello por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales y, sin costo para los familiares. Finalmente, se tiene a la Agente del Ministerio Público que promueve este procedimiento, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que describe en el de cuenta. Esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila, a 03 de octubre de 2019

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 5-12 Y 19 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **333/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS de ROSA ISELA HERNÁNDEZ HERRERA, VANESSA VIANEY VALLADOLID HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL PINALES GÁMEZ y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERRERA, promovido por JULIO CÉSAR MOLINA GUTIÉRREZ en su carácter de Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordenó publicar un extracto de la sentencia definitiva número 186/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, y que a la letra dice:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Este juzgado resulto competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la vía propuesta y tramitada.

TERCERO. Por las razones expuestas en el considerado que antecede se declara la ausencia por desaparición de Rosa Isela Hernández Herrera, Vanessa Vianey Valladolid Hernández, Víctor Manuel Pinales Gámez y María Guadalupe Hernández Herrera a partir del día quince de septiembre de dos mil once.

CUARTO. Se declara los efectos a que hace alusión el artículo 10 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma.

QUINTO. Se Designa en términos del artículo 13 de la Ley Para la Declaración de Ausencia por desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Administrador de los bienes a María del Pilar Herrera Guerra quien previamente aceptó y protestó el cargo, el cual se le tiene por discernido.

SEXTO. En cumplimiento al artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente, por lo tanto, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila a fin de que se sirva realizar dichas publicaciones.

SÉPTIMO. Se ordena notificar esta resolución al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y a AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V., para los efectos precisados en el considerando quinto de esta sentencia.

OCTAVO. Se dejan a salvo los derechos a los interesados para que en su caso promuevan el juicio de Declaración de Presunción de Muerte en términos del artículo 554 en relación al 549 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así, definitivamente juzgado lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza Licenciada ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA. DOY FE.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA)

5-12 Y 19 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **125/2019**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Emerson Gabriel Medina Medina en contra de Inmobiliaria Mont-Ag, S.A. de C.V. también conocida como Inmobiliaria Montag, S.A. de C.V. y otros; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar al demandado Inmobiliaria Mont-Ag, S.A. de C.V. también conocida como Inmobiliaria Montag, S.A. de C.V., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 24 de octubre de 2019

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **291/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ADAME LOPEZ denunciado por MARIA TERESA CELESTINO CEPEDA, el C. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, por otra parte se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativa la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 01 de noviembre de 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **299/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de María Concepción Alemán Carrillo y Moises Ortiz Matamoros, denunciado por Benigno Enrique Ortiz Aleman, el c. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el

artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 04 de Noviembre de 2019

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALÁ
 (RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **487/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA ELVA MONJARAS DE JESÚS y GILBERTO VALDEZ CORONADO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado se sirva a ordenar la Publicación de los edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
 (RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente **00506/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, también conocido como JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, también conocido como J. GUADALUPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado por Esteban, Francisca, Cecilia, Reyes, Aurelia y María de Jesús, de apellidos Ramírez Medina, y Pedro Olivares Montenegro en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Ramírez Medina; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del jueves diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 01 de Noviembre de 2019

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
 (RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **517/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de OTILIA CASTILLO HERNÁNDEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado se sirva a ordenar la Publicación de los edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
 (RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS.
NOTARIA PUBLICA No. 89, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que RAMON AGUIRRE VALDES, acudió ante mí a denunciar la apertura y radicación del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de FIDELA VALDES VALDES también conocida como MARIA FIDELIA VALDES VALDES también conocida como FIDELA VALDEZ DE AGUIRRE fallecida el 24 de junio de 1999, y ABEL AGUIRRE OYERVIDES también conocido como ABELINO AGUIRRE OYERVIDES también conocido como ABELINO AGUIRRE OLLERVIDES fallecido el 04 de abril de 2016, exhibiendo las respectivas partidas de defunción, el señor RAMON AGUIRRE VALDES fue designado ALBACEA y señala como domicilio calle Abasolo Norte No. 691 de la Zona Centro, de esta ciudad, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 15:00 horas del día 06 de diciembre de 2019 para verificar la Junta de Herederos

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS

Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio

C.P. 25204 Saltillo, Coahuila

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS.

NOTARIA PUBLICA No. 89, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que ANA CONSUELO DEL BOSQUE NAVARRO, acudió ante mí a denunciar la apertura y radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JESUS ROBERTO DEL BOSQUE AGUIRRE fallecido el 13 de noviembre de 1984, exhibiendo la respectiva partida de defunción, la señora ANA CONSUELO DEL BOSQUE NAVARRO fue designada ALBACEA y señala como domicilio Plan de Guadalupe No. 472 de la Zona Centro, en Ramos Arizpe, Coahuila, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 15:00 horas del día 09 de diciembre de 2019 para verificar la Junta de Herederos

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS

Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio

C.P. 25204 Saltillo, Coahuila

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS.

NOTARIA PUBLICA No. 89, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que MAURICIO SALINAS TORRES, acudió ante mí a denunciar la apertura y radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS TORRES BANDA también conocida como MA. DE JESUS TORRES también conocida como MARIA DE JESUS TORRES DE SALINAS también conocida como MA. DE JESUS TORRES DE SALINAS también conocida como MA. DE JESUS DE SALINAS fallecida el 30 de octubre de 2010, exhibiendo la respectiva partida de de función, el señor MAURICIO SALINAS TORRES fue designado ALBACEA y señala como domicilio calle Cuarta No. 2126 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Francisco I. Madero, de esta ciudad, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 14:00 horas del día 09 de diciembre de 2019 para verificar la Junta de Herederos

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS

Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio

C.P. 25204 Saltillo, Coahuila

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha veintisiete (27) de Septiembre del dos mil dieciocho (2018) compareció ante el suscrito Notario la señora MARIA GUADALUPE ALVAREZ ORTIZ, como presunta heredera ocurre a denunciar Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MICAELA CARRALES CAMARILLO, también conocida como MICAELA CARRALES.

Fue designado albacea de la sucesión la señora MARIA GUADALUPE ALVAREZ ORTIZ, quien tiene su domicilio en Calle Miguel Vargas ciento noventa (190) Fraccionamiento Magisterio de esta Ciudad,.

Se cita a la audiencia a que refiere el artículo 1126 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día cinco (05) de Diciembre del presente año a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30).

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coah 31 de Octubre del 2019.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

(RÚBRICA)

12 Y 22 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, compareció el C. FRANCISCO ARMANDO GUERRERO MORALES, demandado en Juicio de Divorcio a DALILA SELENE TORRES MATA, dentro de los autos del expediente **200/2019**, se ordenó notificar a JUAN ROLANDO VARGAS FLORES, por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que se dictó una sentencia el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en la cual se dictaron los siguientes puntos resolutive: PRIMERO. Procedió la solicitud de divorcio que presentó MIRNA VERÓNICA CONTRERAS REYES en contra de JUAN ROLANDO VARGAS FLORES, por haber reunido los requisitos a que se refiere el artículo 234, 235 y 236 de la Ley para la Familia. SEGUNDO. Por tanto, se decreta el divorcio y, por ende, se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre JUAN ROLANDO VARGAS FLORES y MIRNA VERÓNICA CONTRERAS REYES asentada en el acta número 00106, libro 4, tomo 1, hoja 106, del diecinueve de mayo de dos mil diez, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial Trigésimo Primero del Registro Civil de esta ciudad, por tal motivo, ratificado que fue el contenido de su solicitud y propuesta de convenio, el suscrito Juez procede al estudio de la propuesta de convenio, el cual se aprueba provisionalmente, en cuanto a los puntos que fueron conformes las partes en litigio, ya que esto no vincula al suscrito juzgador por tratarse de un asunto que afecta las relaciones familiares. TERCERO. Los promoventes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. CUARTO. Se declara disuelta y terminada la sociedad conyugal, bajo la cual se celebró el vínculo matrimonial. QUINTO. En consecuencia, una vez que la presente resolución se notifique a los interesados, remítase testimonio del mismo a los Oficiales Primero, Segundo y Trigésimo Segundo del Registro Civil de esta ciudad, ante quienes se registraron los nacimientos de las partes en litigio y se llevó a cabo el matrimonio, así como al Director Estatal del Registro Civil, para que el Oficial Segundo levante el acta de divorcio y juntamente con los restantes lleve a cabo las anotaciones marginales respectivas, comunicándoles los datos de las mencionadas actas como lo prescriben los artículos 103 y 105 de la Ley de la Familia en relación con el 168 del Código de Procedimientos Familiares. SEXTO. Notifíquese esta sentencia mediante edictos a JUAN ROLANDO VARGAS FLORES, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, lo anterior de conformidad en el artículo 221 del Código Procesal Civil, complementario de la materia familiar.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de septiembre de 2019

LA C. SECRETARIA

Licenciada MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 12 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO**

Ante el C. Juez Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, HILDA VALDES RODRIGUEZ; actuando como parte actora en el procedimiento en la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, en contra de OFICIALIA PRIMERA Y VIGESIMO PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, OSCAR ARMANDO DEL BOSQUE AVENDAÑO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, radicado en este juzgado con el número de expediente **1387/2019**, solicitando la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL, cuyos datos registrales ya obran en autos, específicamente en el nombre de la madre de la promovente, la C. ANA HILDA RODRIGUEZ DE VALDES, siendo lo correcto ANA HILDA RODRIGUEZ DIAZ, de nacionalidad ESTAUDONIDENSE, y asentado de manera errónea la de MEXICANA; admitiéndose la solicitud, en la vía y formas propuestas con las copias simples que exhiben previamente selladas y cotejadas, por la secretaria de este juzgado y corriéndosele traslado a la OFICIALIA PRIMERA Y VIGESIMO PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, OSCAR ARMANDO DEL BOSQUE AVENDAÑO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto a la solicitud presentada. Igualmente dese a la demanda la publicidad requerida; expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación; comisionándose al C. Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta sus efectos la misma

SALTILLO COAHUILA; A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**

LICENCIADO, LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES.

(RÚBRICA) 12 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO**

Ante el C. Juez Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, AMALIA DE NIGRIS AMBROSI, AMALIA LOPEZ DE NIGRIS, JAVIER LOPEZ DE NIGRIS, ERNESTO LOPEZ DE NIGRIS, PATRICIA LOPEZ DE NIGRIS, ADRIANA LOPEZ DE NIGRIS, RODOLFO LOPEZ DE NIGIRS, SUSANA LOPEZ DE NIGRIS y SILVIA LOPEZ DE NIGRIS; actuando como parte actora en el procedimiento en la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SALTILLO, OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL SALTILLO, COAHUILA, radicado en este juzgado con el número de expediente **1451/2019**, solicitando la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL, cuyos datos registrales ya obran en autos, solicitando las correcciones del inciso A a la H, de su escrito inicial de demanda; admitiéndose la solicitud, en la vía y formas propuestas con las copias simples que exhiben previamente selladas y cotejadas, por la secretaria de este juzgado y corriéndosele traslado a la OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto a la solicitud presentada. Igualmente dese a la demanda la publicidad requerida; expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación; comisionándose al C. Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta sus efectos la misma

SALTILLO COAHUILA; A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
LICENCIADO, LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES.
(RÚBRICA) 12 NOV**

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 11 de Octubre del 2019, se presentaron JUANITA CAMACHO SOLIS, CLAUDIA, JOSE GUADALUPE, JOSE MANUEL, HERMELINDA, JORGE ENRIQUE apellidos COSTILLA SANDOVAL Y MARCO ANTONIO y OLGA PATRICIA de apellidos COSTILLA SALAZAR a denunciar la muerte sin testar de GUADALUPE COSTILLA LUGO quien falleció el 26 de Mayo del 2019 en la ciudad de Monclova, Coahuila radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **977/2019**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a GUADALUPE COSTILLA LUGO se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 21 de Octubre del 2019.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **01062/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA GUADALUPE MARTÍNEZ CARRIZALES, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dos de octubre del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta BLANCA GUADALUPE MARTÍNEZ CARRIZALES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera MA. ALMA LETICIA CARRIZALES LUNA.”

Monclova, Coahuila a 03 de octubre del 2019.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.****(RÚBRICA)**

29 OCT Y 12 NOV

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.****NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA ESTRADA CASTAÑEDA, PROMOVIDO POR LOS C.C. JUAN MANUEL GARCIA GONZALEZ, MA DE JESUS GARCIA ESTRADA, VERONICA GARCIA ESTRADA Y JORGE GARCIA ESTRADA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE EL DIA HABIL SIGUIENTE DE SU ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 18 DE JULIO DEL 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS****DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA****JUAA-781110-4S1****(RÚBRICA)**

29 OCT Y 12 NOV

**LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL.**

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 19 de octubre del 2019, el Procedimiento Intestamentario a bienes de DANIEL VALDEZ JUAREZ Y OLGA CELESTINO AVILES, a ruego de los C.C. DANIEL VALDES CELESTINO, GLORIA VALDEZ CELESTINO, OLGA VALDES CELESTINO, IRMA ASUCENA VALDES CELESTINO y MANUEL ALFONSO VALDEZ CELESTINO, hijos de los autores de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C. GLORIA VALDEZ CELESTINO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Ocampo número 617 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 19 de octubre del 2019.

LIC.ELOVIANO RIOS CASTRO.**Notario Público Número 32.****Distrito Notarial de Monclova.****(RÚBRICA)**

29 OCT Y 12 NOV

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.****NOTARIA PUBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informe que con fecha 15 de Octubre del año dos mil diecinueve las C.C. MARIA TRINIDAD y FLORINDA de apellidos LOPEZ PONCE, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando en su carácter de presuntas y únicas y universales herederas, ocurren a denunciar la Sucesión Inestamentaria Extrajudicial a bienes de sus padres, los C.C. MANUEL LOPEZ FLORES y JOSEFINA PONCE GARCIA, quienes fallecieron el día 18 de Enero del 2007 en Frontera, Coahuila y 12 de Noviembre de 1992 en Cuatrociénegas, Coahuila..

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 15 de Octubre del 2019.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑOZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TCO
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR OSCAR ROMO CONTRERAS, PROMOVIDO POR LOS C.C. ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ, EDITH RAQUEL ROMO RODRIGUEZ, DIANA MARISSA ROMO RODRIGUEZ, LUCIA ROMO RODRIGUEZ, SARAHY ROMO RODRIGUEZ, DANIEL ROMO RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO ROMO RODRIGUEZ Y JOSUE ROMO RODRIGUEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE SU ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 09 DE MAYO DEL 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO GARCIA TIJERINA, PROMOVIDO POR LOS C.C. PETRA BRICEÑO DE LA ROSA, ORALIA GARCIA BRISEÑO, OSCAR MANUEL GARCIA BRICEÑO Y DIANA MARIBEL GARCIA BRISEÑO, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE SU ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 30 DE JULIO DE 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Por auto de fecha (28) veintiocho de enero del dos mil dieciséis, dictado en el expediente número **120/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada SUSANA PATRICIA DE JESÚS MEDRANO DANIEL, en su carácter de Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad de

Monclova, Coahuila, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, se dictó la resolución que a la letra dice:

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (28) veintiocho de enero de (2016) dos mil dieciséis. Visto el estado que guardan los autos del expediente número 120/2016, ... "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 al 16 de la Ley para la Declaración de Ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila, se declara la Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, quien a ésta fecha cuenta con (27) veintisiete años de edad, teniéndose como fecha de su desaparición el día trece de mayo de dos mil quince, en que fue visto por última vez, en esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica del desaparecido, se designa como su Representante legal y Administrador, a su madre la señora MA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PUGA, quien administrará los bienes de la persona desaparecida, y actuará conforme a las reglas del albacea, y a quien se ordena hacer saber sobre su designación para los efectos de aceptación y protesta del cargo conferido; y en virtud de que ésta tiene su domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 232 del Código Procesal Civil del Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano Juez Competente de aquella ciudad a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente auto; se garantiza la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con sus hijos menores SUA DANIEL e ICKER IÑAKY de apellidos MUÑOZ MUÑIZ; se garantiza la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; se garantiza la protección de los derechos de la familia y de los dependientes a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de la persona desaparecida y su familia, para tal efecto gírese atento oficio al Representante Legal de la empresa TECHNOTRIM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciendo de su conocimiento la presente declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, quien es empleado en dicha empresa, y cuenta con número de empleado 03009931, a quien habrá de tenerlo en situación de licencia con goce de sueldo hasta que sea localizado, en el entendido de que si el trabajador es localizado con vida, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad, y si el trabajador es localizado sin vida, se indemnizará a sus deudos de acuerdo a lo previsto en la legislación aplicable. Los beneficiarios del trabajador continuarán gozando de los beneficios y prestaciones hasta en tanto no se localice a la persona declarada como ausente por desaparición de persona, por lo que deberá entregar los sueldos de JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, a su representante legal y administrador, señora MA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PUGA. Se ordena que se suspendan los pagos con motivo del crédito de vivienda, que en su caso, tenga el Señor JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, hasta en tanto no se localice con vida a éste. A los beneficiarios del trabajador, en materia de seguridad social, se les reconoce y conservarán los derechos y beneficios que establece el orden jurídico aplicable, lo anterior hágase del conocimiento del Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que siga prestando asistencia médica, a los beneficiarios del ausente quien cuenta con No. de afiliación del IMSS: 32058780142 y Registro Federal de Contribuyentes MUDJ8710152S6; los créditos y prestaciones sociales adquiridos contractualmente por la persona desaparecida, serán ejercidos por su madre señora MA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PUGA. Se declara la inexistencia temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando en su caso, se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida. Las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que se encuentra sujeta la persona declarada como ausente por desaparición de persona, surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizada. Así mismo se ordena la publicación de un extracto de la presente Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los diarios de mayor circulación en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, y en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Así mismo, requiérase a la denunciante, para que dentro del término de tres días proporcione el domicilio de la señora VICTORIA MUÑIZ GARCÍA, madre de los menores SUA DANIEL e ICKER IÑAKY de apellidos MUÑOZ MUÑIZ, a fin de hacer de su conocimiento el presente procedimiento. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado BENJAMIN CARDOZA RAMON, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en funciones por Ministerio de Ley, ante su Secretaria que autoriza la Licenciada DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de febrero de 2019.

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad.

(RÚBRICA)

5-12 Y 19 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. MONICA GABRIELA, DORA IDALIA, MIGUEL ANGEL, OSCAR ARMANDO, JESUS ENRIQUE, JUAN CARLOS Y CLAUDIA ELENA de apellidos FERRIÑO TREVIÑO.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (29) veintinueve de Octubre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente número **01035/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA FLORES TREVIÑO Y ELENA FLORES MORALES, denunciado por HECTOR FERNANDO MANRIQUE CHAVEZ, en su carácter de apoderado del señor JOSE RENE CHAVEZ FLORES, se dispuso notificarles mediante edictos que:

EL HECTOR FERNANDO MANRIQUE CHAVEZ, en su carácter de apoderado del señor JOSE RENE CHAVEZ FLORES, a denunciar la muerte sin testar de de SANTA FLORES TREVIÑO Y ELENA FLORES MORALES, quienes fallecieron los días (20) veinte de noviembre de (2007) dos mil siete y (07) siete de febrero de (1970) mil novecientos setenta, en la ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila, y se le hace saber que tienen treinta días para que comparezcan ante este juzgado para que se presenten en el juicio a deducir sus derechos según corresponda, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los edictos.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la denuncia y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la Secretaría de éste Juzgado para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 31 de Octubre de 2019

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello. **(RÚBRICA) 12-15 Y 22 NOV**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (16) dieciséis de Octubre del año en curso, se presentó la ciudadana ISABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ; por denunciando mediante Juicio Sucesorio Intestamentario la muerte de su padre, HUMBERTO RAMOS ESCOBEDO, quien falleció el día (29) veintinueve de julio de (2002) dos mil dos, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **01043/2019**.

Manifiesta la denunciante ISABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, que ella y los ISABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, HUMBERTO, NARDA SARAI y BERNARDO de apellidos RAMOS RODRIGUEZ son los presuntos herederos que le sobreviven al C. HUMBERTO RAMOS ESCOBEDO, en su calidad de en su calidad de conyugue e hijos legítimos del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 04 de Noviembre de 2019

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del estado y en el portal electrónico destinado para ello.

(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 31 de Octubre del año 2019, se presentó MARÍA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ANGELES ROSALES DE LA CRUZ, CLAUDIA PATRICIA ROSALES DE LA CRUZ, ANDRES ROSALES DE LA CRUZ, FILIBERTO ROSALES DE LA CRUZ, CARMEN OFELIA ROSALES DE LA CRUZ, a denunciar la muerte sin testar de ANDRES ROSALES CAZARES, quien falleció el 07 de Enero del 2013, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **No. 1062/2019**.

Manifiestan los denunciados ser los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus, por lo que se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 05 de Noviembre del 2019

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **01177/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISIDRA CERVANTES CASTILLO, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARÍA ISIDRA CERVANTES CASTILLO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero José Guadalupe García Maldonado y otra.”

Monclova, Coahuila a 31 de octubre del 2019.

**SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO BARRON MARTINEZ, PROMOVIDO POR LA SEÑORA GRACIELA HERNANDEZ VIUDA DE BARRON Y SU HIJO HECTOR SAUL BARRON HERNANDEZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO, A BIENES DE LOS SEÑORES ANTONIO CASTELLANOS RODRIGUEZ Y GUADALUPE PUENTE CASTILLO, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JUAN ANTONIO, LUCINDA, ANDRES, JOSE LUIS, JESUS ALBERTO, MARIA GUADALUPE Y LORENA PATRICIA CASTELLANOS PUENTES Y FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS PUENTE, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑOR CARLOS SANMIGUEL BUENTELLO, PROMOVIDO POR LOS C.C. SEÑORES FIDENCIA DE ALBA DOMINGUEZ, LUIS CARLOS SANMIGUEL DE ALBA, NANCY SANMIGUEL DE ALBA, YOLANDA SANMIGUEL DE ALBA, ELSA SANMIGUEL DE ALBA, DIANA ALICIA SANMIGUEL DE ALBA Y ABEL SAN MIGUEL DE ALBA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE SU ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 14 DE OCTUBRE DE 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JORGE LUIS GARZA COBAS, PROMOVIDO POR LA SEÑORA OTILIA MARGOT HERRERA MARTINEZ, Y SUS HIJOS LOS SEÑORES LUIS JAVIER GARZA HERRERA, REPRESENTADO POR LA SEÑORA OTILIA MARGOT HERRERA MARTINEZ, JORGE ALEJANDRO GARZA HERRERA, REPRESENTADO POR LA SEÑORA OTILIA MARGOT HERRERA MARTINEZ, DANIEL ALBERTO GARZA HERRERA Y DIEGO EDUARDO GARZA HERRERA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDAN.
NOTARIA PUBLICA No. 31, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL LICENCIADO GABRIEL VILLARREAL JORDÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO CON DOMICILIO EN ITURBIDE 104 DE ÉSTA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2019, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. FRANCISCA VENEGAS CABELLO, FRANCISCO, IRACEMA, RENE E ISABEL DE APELLIDOS MADRID VENEGAS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. RAMON MADRID LEYVA, CAECIDO EL DIA 06 DE JUNIO DEL 2015 EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, COAHUILA, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO EL ACTA DE DEFUNCIÓN N°234, LIBRO 6, TOMO 1, FOJA 9724 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2015, LEVANTADA POR EL OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN CUATRO CIÉNEGAS; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE ITRUBIDE N°103, COL. ZONA CENTRO EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

VIJG611015UF3

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. **SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO Jueza interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente **156/2019** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ROLANDO RODRIGUEZ GARZA denunciado por ALEJANDRA E ISEL A EUGENIA de apellidos RODRIGUEZ VALENCIANO ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 23 DE OCTUBRE DE 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ

(RÚBRICA)

29 OCT Y 12 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. **SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **687/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ARTURO HERRERA RODRIGUEZ, denunciado por BERTHA ALICIA MORALES DELGADO, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la región y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado

SABINAS, COAHUILA, A 23 DE OCTUBRE DE 2019

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ

(RÚBRICA)

29 OCT Y 12 NOV

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **775/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEYANIRA ORTIZ ACOSTA, denunciado por ANIBAL, ALMA PATRICIA Y HECTOR ALEJANDRO, de apellidos PEÑA ORTIZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la región y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DE 2019.

EL C. SECRETARIO**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.****(RÚBRICA)**

29 OCT Y 12 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **776/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LOURDES LORENA PEÑA ORTÍZ, denunciado por ALBERTO GUARDIOLA MALDONADO, ALBERTO y CYNTHIA LORENA de apellidos GUARDIOLA PEÑA ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE OCTUBRE DE 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.****(RÚBRICA)**

29 OCT Y 12 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **781/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MALDONADO TORRES Y CELIA RAMIREZ FARIAS, denunciado por ALFONSO, ARMANDO Y ALFREDO SANTOS, de apellidos MALDONADO RAMIREZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la región y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE OCTUBRE DE 2019.

EL C. SECRETARIO**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.****(RÚBRICA)**

29 OCT Y 12 NOV



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. JOSE SANTOS ESPINOZA ALVAREZ, en su carácter de esposo e

inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposa la señora ANGELA ALVAREZ GRACIANO, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Octubre del 2019
LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
MADR-631208-BK3.
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste juzgado compareció MAURO ALEJANDRO ANDRADE LÓPEZ, promoviendo en el expediente número **749/2019**, formando con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que se le declare propietario del siguiente bien inmueble:

“Inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc número 25, de la colonia Hidalgo, en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 6:00 metros y colinda con calle Cuauhtémoc; al Sur mide 6:00 metros y colinda con calle Nicolás Bravo; al Oriente se miden 15:00 metros y colinda con Calle Múzquiz y al Poniente se miden 15:00 metros y colinda con lote a nombre del señor Eulalio Andrade Alvarado.

Se expide éste Edicto convocando a las partes que puedan considerarse afectadas; para su publicación por TRES VECES consecutivas, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, así como en el portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, y en un lugar de fácil acceso al público, en las oficinas del Registro Público de la propiedad de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ
(RÚBRICA) 1-12 Y 22 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad; en el expediente número **526/2018**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA LARA SANDOVAL, denunciado por MARIO LARA LARA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la región y en el portal electrónico de la pagina del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE OCTUBRE DE 2019.

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila con residencia en ésta ciudad; en el expediente número **805/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA MARÍA GUERRERO ALARCÓN, denunciado por ELEAZAR ESTRADA MENDOZA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 29 DE OCTUBRE DE 2019.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La Licenciada Ma. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO Jueza interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente **831/2019**, formado con motivo del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES CASTILLA RODRÍGUEZ, y juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO MENCHACA CADENA, denunciado por MARÍA DOLORES MENCHACA CASTILLA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus para que se presenten en el juicio, en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO Jueza interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente **832/2019** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GARCIA CADENGO y PABLO ROJAS REYES denunciado por ANDREA ROJAS GARCIA ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del Expediente número **645/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Pedro Nieves Ibarra y Rosantina Navarro Argil), promovido por los Ciudadanos Jesús Valentín, Pedro, Norma Catalina, Rosalinda y Ma. Belén de apellidos Nieves Navarro; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 26 de noviembre de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2019

Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

29 OCT Y 12 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.****E d i c t o:**

En los autos del expediente número **00680/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gilberto Arizpe Rodríguez, promovido por los Ciudadanos Teresa de Jesús Chiw Franco, Juan Gilberto, Sylvia, Griselda y Teresa Beatriz de apellidos Arizpe Chio, en fecha diecisiete de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 21 de octubre 2019

**El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
del Distrito Judicial de Acuña.****Lic. Álvaro Moreno Carbajal****(RÚBRICA)**

29 OCT Y 12 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.****E d i c t o:**

La lic Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el Exp. **No. 877/2015**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Infonavit, en contra de Juan Vicente Fragoza Escareño; se dictó un auto que en su parte relativa dice:-

“Acuña, Coahuila de Zaragoza; a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

“se procede a la ejecución forzosa de la sentencia definitiva ejecutoriada, para tal efecto, se manda a sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el inmueble consistente en: inmueble ubicado en la calle Don Nuño Beltrán de Guzmán número 500, lote 25, manzana 73, del Fraccionamiento Fundadores de ésta ciudad, con una superficie de 98.00 M2 (noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 14.00 metros y colinda con calle Juan Fernández de Hinar; al Sur 14.00 metros y colinda con lote 24; al Oriente 7.00 metros y colinda con lote 26 y al Poniente 7.00 metros y colinda con calle Don Nuño Beltrán de Guzmán, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 18457, libro 185, sección I, de fecha 23 de octubre del 2007; de consiguiente, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la referida audiencia, debiendo para tal fin anunciarse la venta del inmueble señalado con anterioridad, mediante la publicación de edictos en los que se inserte, detalle y/o describa dicho bien objeto del remate por dos veces dentro de siete en siete días. Los edictos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de ésta Entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince a fin de convocar a postores, en la inteligencia de que el valor fijado al inmueble descrito es la cantidad \$294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y servirá como postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor del avalúo fijado por la perito propuesta por este Tribunal, en la inteligencia que los interesados que deseen participar como postores deberán depositar mediante certificado de depósito que se les expida en este Juzgado y a disposición del mismo una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble citado, y presentaran el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194, 244, 971, 977 y 978 del Código Procesal Civil.” Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza., 23-octubre-2019

Carola Martelet Treviño.**(RÚBRICA)**

12 Y 22 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.****E d i c t o:**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente **00880/2015** relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Mauricio Pérez Aguirre en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Infonavit en contra de Daniel Reyes Morales; en fecha quince de octubre del año en curso se dictó un auto que en su parte relativa dice:

“...en consecuencia, se procede a la ejecución forzosa de la sentencia definitiva ejecutoriada, para tal efecto, se manda a sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el inmueble consistente en: inmueble ubicado en la calle Francisco Goitia numero 103, manzana 14, lote 17 en el Fraccionamiento “Acoros” de ésta ciudad, con una superficie de 112.50 M2 (ciento doce metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.50 metros y colinda con lote 14; al Sur 7.50 metros y colinda con calle Francisco Goitia; al Oriente 15.00 metros y colinda con lote 16 y al Poniente 15.00 metros y colinda con lote 18, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 16809, libro 169, sección I, de fecha 27 de abril del 2007; e inscrito a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 16809, libro 169, sección I, de fecha 27 de abril de 2007; de consiguiente, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la referida audiencia, debiendo para tal fin anunciarse la venta del inmueble señalado con anterioridad, mediante la publicación de edictos en los que se inserte, detalle y/o describa dicho bien objeto del remate por dos veces dentro de siete en siete días. Los edictos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de ésta Entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince a fin de convocar a postores, en la inteligencia de que el valor fijado al inmueble descrito es la cantidad \$184,375.00 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) y servirá como postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor del avalúo fijado por la perito propuesta por este Tribunal, en la inteligencia que los interesados que deseen participar como postores deberán depositar mediante certificado de depósito que se les expida en este Juzgado y a disposición del mismo una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble citado, y presentaran el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194, 244, 971, 977 y 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Así lo acordó y firmó la licenciada Carola Martelet Treviño, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña por ministerio de ley, quien actúa con el licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario que autoriza. Doy Fe.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 21 de octubre 2019

**El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en
Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña.**

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA)

12 Y 22 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

La licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente no. **561/2018**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Infonavit, en contra de José Raymundo González Infante, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutorios y un auto dicen:

“Primero. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

Segundo. El actor licenciad Pedro López Martínez en su carácter de Apoderado Legal, de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que el demandado no se exceptuó; en consecuencia:

Tercero. Se condena a José Raymundo González Infante a pagar a la actora la cantidad de 50.4470 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, y que al día treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis correspondía a la cantidad de \$120,279.26 (ciento veinte mil doscientos setenta y nueve pesos 26/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal; al pago de 36.9390 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que a la fecha antes mencionada correspondía la cantidad de \$88,072.54 (ochenta y ocho mil setenta y dos pesos 54/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad en pesos moneda nacional, por concepto de intereses moratorios que se generen hasta la total liquidación del adeudo y que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, en la inteligencia de que el demandado deberá cumplir con su obligación de pago dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

Cuarto. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado en la Declaración Primera del capítulo de ANTECEDENTES del contrato base de la acción y con su producto pago a la parte actora.

Quinto. Se condena al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora.

Sexto. Finalmente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 17 y 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Administración Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su reglamento, así como al acuerdo C-190/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por el que emite el protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dígame a las partes que las resoluciones y la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emita y cause ejecutoria el fallo definitivo, con las excepciones previstas en la mencionada ley.

Séptimo. Notifíquese Personalmente”.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

(auto complementario)

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve

Visto el escrito signado por el licenciado Pedro López Martínez, agréguese a sus antecedentes; se ordena la notificación de la sentencia definitiva a través de la publicación de edictos, para tal efecto hágase la publicación de éstos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado; haciéndole saber al demandado los puntos resolutive de la sentencia definitiva emitida por éste Juzgado en fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve; lo anterior con fundamento en los artículos 211 fracción V, 221 fracción II y 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, 10 de septiembre de 2019

Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA)

12 NOV

DISTRITO TORREÓN

JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ZOILA ROCHA FABELA, bajo el expediente número **504/2019**, el cual fue denunciado por los CC. LUCINA, JANETH, JOSE LUIS Y LUIS ANGEL de apellidos HERNANDEZ ROCHA y JOSE LUIS HERNANDEZ SALDAÑA, procedimiento donde se dictó auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 02 de octubre de 2019

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.

(RÚBRICA)

29 OCT Y 12 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, se presentó MARISOL MORILLÓN DE LA ROSA, a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALÁN JESÚS RUELAS SOTO, al reunir los requisitos de ley, por auto de dos de octubre de dos mil diecinueve, se dio trámite al presente procedimiento, radicándose bajo el número de expediente **521/2019**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efectos por el Poder Judicial del Estado, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presente en el Juicio a deducirlos según corresponda, señalando las TRECE HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos respectiva.

Torreón, Coahuila, octubre 16 de 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA

(RÚBRICA)

29 OCT Y 12 NOV



LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE. NOTARÍA PÚBLICA NO. 2 TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE, Notario Público No. 2, en ejercicio para el Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día (22) veintidós de Octubre del (2019), el Procedimiento Intestamentario a bienes del C. GERARDO URBINA HERNANDEZ, a ruego de su cónyuge señora doña MARGARITA HERNANDEZ RUBIO y de su hija la señora MARIA GUADALUPE URBINA HERNANDEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda el día (26) de Noviembre del (2019) a las 15:00 horas, día en

que se llevará a cabo la audiencia para la información testimonial, misma que se llevará a cabo en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende No. 539 Oriente, de esta ciudad, haciéndoles saber que ha sido propuesto como Albacea a la señora doña MARGARITA HERNANDEZ RUBIO, quien tiene su domicilio en Calle Francisco Villa número 20, de la Colonia la Merced 1, de esta ciudad, C.P. 27276.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la Tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna". DOY FE.

Torreón, Coah., a 22 de Octubre de 2019.
LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE
NOTARIO PUBLICO No. 2
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO OCHO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON: LOS SEÑORES MARIA CRISTINA MURO GUTIERREZ, KARINA BOCANEGRA MURO, JUAN FILEMON BOCANEGRA MURO Y MARIA CRISTINA BOCANEGRA MURO A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE JUAN ROMAN BOCANEGRA RODRIGUEZ Y ENTREGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS. 2).- ACTA DE MATRIMONIO. 3) ACTAS DE NACIMIENTO. EN LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO SE DECLARO HEREDEROS PROVISIONALES A LOS COMPARECIENTES Y SE RECONOCIO INCONDICIONALMENTE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER. ASIMISMO, SE DESIGNO ALBACEA PROVISIONAL A LA SRA. MARIA CRISTINA MURO GUTIERREZ, TENIENDO SU DOMICILIO EN CARRETERA A NAZARENO NO. 424, LOCALIDAD VILLA DE GUADALUPE, CP. 35163, LERDO, DURANGO Y DE TRANSITO EN ESTA CIUDAD. EL ALBACEA ACEPTO EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
NOTARIA PUBLICA NO. OCHO
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
AV. ZULOAGA NO. 19
COL. LOS ANGELES
TORREON, COAH.
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número **173/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ROMELY DE ANDA ESTRADA Y JORGE LORENZO RAMÍREZ AMEZAGA, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, donde el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARD, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el cual se ubica en Boulevard Diagonal Las Fuentes, esquina con calle Comerciantes S/N de la Colonia Villas La Merced con código postal 27265 de esta ciudad, en pública almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Finca urbana marcada con el número 881, de la calle Vía Romana del Fraccionamiento Roma de esta ciudad de Torreón, Coahuila y lote de terreno sobre la cual se encuentra construida, que es el lote 27, de la manzana 20, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 8.00 metros con calle F;

Al sur 8.00 metros con lote 28;

Al oriente 16.00 metros con lote 29;

Al poniente 16.00 metros con lote 25;

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 52524, libro 526, sección I de fecha 12 de enero de 2006 a favor y dominio de ROMELY DE ANDA ESTRADA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico local de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 21 de octubre de 2019
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA.
 (RÚBRICA) 1 Y 12 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

E D I C T O :

SUCESION A BIENES DE JESUS HERIBERTO LOPEZ
 AGUILAR Y REYNA XOCHITL GONZALEZ MARTINEZ.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano RAFAEL CASTAÑEDA SALAZAR Y AMPARO MARTINEZ MORALES, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a JESUS HERIBERTO LOPEZ AGUILAR Y REYNA XOCHITL GONZALEZ MARTINEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **23/2019**.

Torreón, Coahuila, a 15 de Octubre de 2019
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
 (RÚBRICA) 12-15 Y 22 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente **330/2018**, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Alanís Chávez, en contra de José Luis Lozano Romero, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble embargado únicamente sobre el 50% correspondiente al demandado, consistente en:

“... Lote 12, de la manzana 22, sección IV, de la Colonia Alamedas de esta Ciudad, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16 metros con Cerrada Rosendo Salazar, al Sur en 16 metros con lote 13, al Oriente en 7.50 metros con Cerrada Rosendo Salazar y al Poniente 7.50 metros con lote 11, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 48, foja 14, libro 43, sección I, de fecha diecisiete de enero del dos mil uno”. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación, así como en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 31 de octubre del 2019.
 El Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA.
 (RÚBRICA) 12-15 Y 22 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

E D I C T O :

SUCESION A BIENES DE ELIAS MURRA MARCOS y a cualquier persona que pudiera considerarse afectada e interesada en el presente procedimiento.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. DOMITILA RIOS ZAMORA, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, ELIAS MURRA MARCOS Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al diverso demandado SUCESION A BIENES DE ELIAS MURRA MARCOS y a cualquier persona que pudiera considerarse afectada e interesada en el presente procedimiento. Y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico destinado para ello, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del

término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **353/2019**.

Torreón, Coahuila, a 23 de Octubre de 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 NOV**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

Expediente No.603/2017

E D I C T O :

Ciudadano RAMIRO SALDAÑA VILLARREAL,
MARIA ISABEL SALDAÑA VILLARREAL
y LILIA MAGDALENA SALDAÑA VILLARREAL
P R E S E N T E .

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado MARGARITA ALICIA SALDAÑA VILLARREAL y por denunciando SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA VILLARREAL ESPARZA VIUDA DE SALDAÑA. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, notifíquese a los diversos herederos RAMIRO, MARIA ISABEL y LILIA MAGDALENA todos de apellidos SALDAÑA VILLARREAL los autos de fechas ocho de septiembre de dos mil diecisiete, veintiséis de marzo, catorce de agosto y veintitrés de octubre todos de dos mil diecinueve, por lo que se manda notificar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en la Tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, los autos ya mencionados, los cuales copiados a la letra dicen:

Torreón, Coahuila; a ocho de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete.- Con el escrito de cuenta juntamente con dos Actas del Registro Civil originales; un Poder Especial en original; un Testimonio Notarial de Escritura número 63 en copia simple y tres juegos de copias simples para traslado, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 21, 23, 63 del Código Procesal Civil en vigor; Téngase a la Ciudadana MARGARITA ALICIA SALDAÑA VILLARREAL, designando como Apoderado para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración al Ciudadano Licenciado JOSE GUERRERO SALAZAR, por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA VILLARREAL ESPARZA VIUDA DE SALDAÑA, en consecuencia y de conformidad en los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068 y 1069 del Código Procesal Civil de Coahuila, se admite la demanda al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicado la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción a efecto intégrese las secciones del presente juicio. Notifíquese de la sucesión a las personas señaladas como herederos, para que justifiquen sus derechos a la herencia, haciéndoles saber el nombre de la finada con las demás particularidades que lo identifiquen así como la fecha y lugar de fallecimiento. Por otra parte mediante oficio pídase informe al C. Director del Registro Público de ésta ciudad y Dirección de Notarías del Estado, quien a su vez deberá solicitar al Registro Nacional de Avisos de Testamento, sobre si aparece que la autora hubiere otorgado testamento alguno.- Cítese a los herederos, al albacea testamentario, a los ascendientes y descendientes de la autora de la sucesión y al Ministerio público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezca ante este juzgado a junta a celebrarse a las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES (07) SIETE DE DICIEMBRE DE (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que se haga la declaratoria de herederos y el reconocimiento de designación de albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 del Código Procesal Civil de Coahuila.- Asi mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electronico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presente en el juicio a deducirlos según corresponda.- Y toda vez que la parte actora, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer los domicilios de los Ciudadanos MARIA ISABEL, FLORINDA, MARGARITA, LILIA MAGDALENA, RAMIRO y ALFONSO, todos de apellidos SALDAÑA VILLARREAL, asi como con el caracter de legatarios sustitutos a los diversos sobrinos JOSE CARLOS y ALEJANDRO, ambos de apellidos RIDDLE SALDAÑA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, gírense atentos oficios con los insertos y anexos necesarios a los representantes legales de las siguientes dependencias como los son Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional Electoral, Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México S.A.B. de C.V., todos con domicilio conocido en ésta ciudad, para que se sirvan informar a la mayor brevedad posible los domicilios que tenga registrados de las personas en cita, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Asi mismo, como lo solicita gírese atento oficio con los insertos y anexos necesarios a la DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE COAHUILA, para que remita a este juzgado copia certificada del testimonio de escritura pública número sesenta y tres, de veintiuno de marzo de dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado HESQUIO DE LA GARZA LOPEZ, Notario Público número 40 para este Distrito Notarial, ello para acreditar la de cujus MARGARITA VILLARREAL ESPARZA VIUDA DE SALDAÑA, otorgo testamento público.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA DURAZNOS NUMERO 387 COLONIA TORREON JARDIN DE ESTA CIUDAD, por otra parte en cuanto la designación de abogado patrono que pretende hacer valer en el de cuenta, dígamele que una vez que se justifique plenamente el citado profesionista MICHELL EMMANUEL GODINEZ BOLADO, cuenta con título debidamente inscrito ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se provea a lo conducente, mientras tanto unicamente se le autoriza para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123, 204 y 207 del Código Procesal Civil del Estado.- Y por autorizando para imponerse de los autos a los Ciudadanos Licenciados JESUS ARTURO MIRAMONTES MARRERO, LUIS ALBERTO DEL RÍO ABDO y LUIS ENRIQUE VITELA VELAZQUEZ.- NOTIFÍQUESE Y

LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad y Secretaria de acuerdo y trámite Licenciada ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ, que autoriza y da fe.

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a veintiseis de marzo de dos mil diecinueve.- Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado JOSE GUERRERO SALAZAR en su carácter de apoderado de MARGARITA ALICIA SALDAÑA VILLARREAL, juntamente con exhorto número 257/2018 debidamente diligenciado el cual se manda agregar a los presentes autos, como lo solicita y atendiendo a la carga de trabajo de este juzgado, se señalan las (09:00) NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos dentro de los presentes autos, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que su representación social corresponda.- Para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio público de la adscripción, por conducto del Ciudadano Actuario de la adscripción o funcionario que deba practicar la diligencia, a fin de que en el día y hora antes señalado comparezcan ante este Tribunal.- Artículos 1054, 1079 y 1088 del Código Procesal Civil de la Entidad.- Por otra parte y vistas las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, se ordena notificar la junta de herederos por medio de edictos a los diversos herederos RAMIRO, MARIA ISABEL y LILIA MAGDALENA de apellidos SALDAÑA VILLARREAL mismos que se publicarán en la tabla de avisos de este juzgado en un término de TRES DIAS CONSECUTIVOS; De igual forma, expídasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente procedimiento, lo anterior previa toma de razón y de recibo que se deje en autos para debida constancia.- Por último téngasele por revocando cualquier domicilio designado con anterioridad, y por señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en C. RIO JORDAN NUMERO 311 DE LA COLONIA NAVARRO DE ESTA CIUDAD.- Artículos 14, 19, 157, 204 y 221 del Código Procesal Civil de la Entidad.- **NOTIFÍQUESE Y LISTESE.-** Así lo acordó y firma el Licenciado FELIPE ORDAZ SALAS Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, ante la Secretaria de acuerdo y trámite Licenciada ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN que autoriza y da fe.

AUTO INSERTO

Torreón, Coahuila, a catorce de agosto de dos mil diecinueve.- Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado JOSE GUERRERO SALAZAR con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presentes autos, como lo solicita y atendiendo a la carga de trabajo de este juzgado se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos dentro de los presentes autos, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que su representación social corresponda.- Para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio público de la adscripción, por conducto del Ciudadano Actuario de la adscripción o funcionario que deba practicar la diligencia, a fin de que en el día y hora antes señalado comparezcan ante este Tribunal.- Artículos 1054, 1079 y 1088 del Código Procesal Civil de la Entidad.- Asimismo expídasele las copias certificadas a que se refiere en el que se provee, lo anterior previa toma de razón y de recibo que se deje en autos para debida constancia.- Por otra parte, téngasele por revocando la designación del Licenciado Michell Emmanuel Godínez Bolado del cargo conferido como abogado patrono de Margarita Alicia Saldaña Villarreal; y en cuanto a la designación de abogado patrono que pretende hacer en favor del Licenciado LUIS ENRIQUE VITELA VELAZQUEZ, dígamele que una vez que acredite con documental idonea que dicho profesionista cuenta con título debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se acordará lo que en derecho corresponda.- Artículos 14, 19, 119, 120, 123 y 157 del Código Procesal Civil de la Entidad.- **NOTIFÍQUESE Y LISTESE.-** Así lo acordó y firma, el Ciudadano Licenciado FELIPE ORDAZ SALAS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad ante la Ciudadana Licenciada ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN, Secretaria de Acuerdo y trámite, que autoriza y da fe.

AUTO INSERTO

Torreón, Coahuila, a veintitres de octubre de dos mil diecinueve.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y desprendiéndose del auto que antecede de fecha veintidos de octubre de dos mil diecinueve, en el cual se omitió que los diversos herederos RAMIRO, MARIA ISABEL y LILIA MAGDALENA de apellidos SALDAÑA VILLARREAL deberán de notificarles el auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve por medio de edictos los cuales se publicarán por en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electronico destinado para ello; y en lo que respecta al diverso heredero ALFONSO SALDAÑA VILLARREAL se le notificará dicho auto EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.- Artículos 14, 19, 172 y 221 del Código Procesal Civil de la Entidad.- **NOTIFÍQUESE Y LISTESE.-** Así lo acordó y firma, el Ciudadano Licenciado FELIPE ORDAZ SALAS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN, Secretaria de Acuerdo y trámite, que autoriza y da fe.

Torreón, Coah., a 30 de Octubre de 2019

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 NOV**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, el Licenciado JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia Región Laguna, por demandado en la VÍA ORAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, expediente numero **703/2018**, a los C.C. BETSY LORENA DE LUNA TORRES, JOSE MANUEL DE LUNA ESPINO, Y MA. GUADALUPE TORRES RAMIREZ, y demás prestaciones a que se refiere su escrito de demanda, dictándose dos autos que en sus puntos conducentes dice:

“Torreón, Coahuila., a (10) diez de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.- ...se autoriza emplazar a los C.C. BETSY LORENA DE LUNA TORRES, y JOSE MANUEL DE LUNA ESPINO, diversos demandados en el presente juicio POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial destinado para ello. Publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a los C.C. BETSY LORENA DE LUNA TORRES, y JOSE MANUEL DE LUNA ESPINO, parte demandada que deberán presentarse a este Juzgado dentro de un término de QUINCE DIAS HABILES, a contestar la demanda instaurada en su contra, haciendo de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 221 del código Procesal Civil y artículo 108 del Código de Procedimientos Familiares del Estado...”

“Torreón, Coahuila., a un (01) de Noviembre (11) del dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito signado por el C. Licenciado JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia Región Laguna, en el Estado de Coahuila,...; fórmese expediente... y regístrese en el libro respectivo bajo el número estadístico que le corresponda, al efecto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV del Código de Procedimientos Familiares, del Estado de Coahuila, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir la verdad conocer los requisitos legales que determinen su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originan. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1,28,399, 400, 409. 432, de la Ley para la Familia y artículos 64 y 65 del Código de Procedimientos Familiares, téngase al C. Licenciado JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, en su carácter de Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia Región Laguna, en el Estado de Coahuila, promoviendo ante esta autoridad juicio PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en contra de los C.C BETSY LORENA DE LUNA TORRES,... en su carácter de madre,

JOSE MANUEL DE LUNA ESPINO, y MA. GUADALUPE TORRES RAMIREZ en su carácter de abuelos ... de quienes reclaman ... de su menor hija y nieta respectivamente de nombre S.D.L.T., y demás prestaciones a que se refiere, ... Dése la intervención a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción y con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado y emplácese a los demandados ... para que ... produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de dejar de contestar la demanda, se les tendrá por contestado en sentido negativo la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Procedimientos Familiares. Gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se sirva realizar un estudio psicosocial con enfoque sistemático a los C.C. BETSY LORENA DE LUNA TORRES, JOSE MANUEL DE LUNA ESPINO, Y MA. GUADALUPE TORRES RAMIREZ ... Asi mismos se prevenga al demandado para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad de Torreón Coahuila, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán por los estrados de este juzgado,... en cuanto a la medida provisional que solicita resulta innecesaria la misma toda vez que de su escrito que se provee y de su escrito inicial, se advierte que la menor multicitada se encuentran depositada en Casa Cuna y Guardería “NOCATZIN” del DIF, depósito que fue ya ratificado dentro del expediente 243/2018, del cual conoce actualmente este Juzgado, siendo innecesario la designación de Tutor, toda vez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 fracción II de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila, la Tutela legítima de dicha menor dadas las circunstancias de la misma actualmente le corresponde a la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia. Y sin perjuicio de lo anterior de lo anterior del contenido de la diversa medida cautelar dese vista en forma personal a la parte contraria para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su interés y derecho convenga atento al contenido del artículo 61 del Código de Procedimientos Familiares...”

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 17 de octubre del 2019

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **82/2012**, promovido por el Ciudadano Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB., Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANTONIO ADAME AGUAYO Y MARIA DE LOS SANTOS MEZA SANCHEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló TRECE (13:30) HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta ciudad, la diligencia de REMATE en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN: UBICADA EN CERRADA DEL ARENAL NUERO 123, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 23 DEL FRACCIONAMIENTO MONTE REAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE: 144.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE EN 8.50 M., CON CERRADA DEL ARENAL; AL NOROESTE EN 17.00 M., CON AVENIDA DEL ARENAL, AL NORESTE EN 8.50 M., CON FRACCION DEL LOTE 5 MISMA MANZANA; AL SURESTE EN 17.00 M. CON LOTE 3 MISMA MANZANA; INSCRITO BAJO LA PARTIDA 66638, LIBRO 667, SECCIÓN I, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, INSCRITO A NOMBRE DE: ANTONIO ADAME AGUAYO Y MARIA DE LOS SANTOS MEZA SANCHEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el 25% de la rebaja del valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.**

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 12 Y 22 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **122/2015** relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN GERARDO ORTIZ HARO AMIEVA Y MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ORTIZ DE HARO, EL LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN señaló en auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate del siguiente bien inmueble:

"CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 60 DEL PASEO DE LOS NOGALES EDIFICADA SOBRE EL LOTE 4, SECTOR 4, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ISABELES DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 357.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.00 METROS Y COLINDA CON PASEO DE LOS NOGALES; AL SUR EN 17.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 12 MISMO SECTOR; AL ORIENTE EN 21.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 5 MISMO SECTOR; AL PONIENTE EN 21.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 3 MISMO SECTOR, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 98511, LIBRO 986, SECCIÓN I DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2008, A NOMBRE DE JUAN GERARDO ORTIZ HARO AMIEVA."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$4,066,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre del año 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 12 Y 22 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **134/2018** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de BLANCA MARGARITA FARIAS LÓPEZ y JAVIER BUSTOS BUITRÓN; el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el cual se ubica en Boulevard Diagonal Las Fuentes, esquina con calle Comerciantes S/N de la Colonia Villas La Merced con código postal 27265 de esta ciudad, en pública almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Casa habitación ubicada en paseo del charro, número 91, construida en lote 28 de la manzana 7 del fraccionamiento residencial la hacienda de esta ciudad, con una superficie total de 322.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 14.00 metros con paseo del Charro.

Al sur mide 14.00 metros con lote 2.

Al oriente mide 23.00 metros con lote 29.

Al poniente mide 23.00 metros con lote 27.

Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 202488, libro 2025, sección I, de fecha 6 de febrero de 2015, a favor y dominio de JAVIER BUSTOS BUITRON Y BLANCA MARGARITA FARIAS LÓPEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'475,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 23 de octubre de 2019
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.
 (RÚBRICA) 12 Y 22 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve se radicó un expediente número **220/2019** que corresponde al Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ HUIZAR BLANCO Y/O MARIA DE LA LUZ HUIZAR DE CORDERO Y/O MARIA DE LA LUZ HUIZAR VIUDA DE CORDERO Y/O MA. DE LA LUZ HUIZAR VIUDA DE CORDERO denunciado por JOSE INES, HILARIO, MARIA MAGDALENA, ENRIQUE y JUAN GERARDO todos de apellidos CORDERO HUIZAR ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une a la de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 02 de Septiembre de 2019

LA SECRETARIA
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
 (RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta misma ciudad, mediante autos de fechas VEINTIUNO DE MAYO Y CUATRO DE OCTUBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, se presentó la C. CLARIBEL REYES PÉREZ, en su carácter de madre de su menor hijo ALÁN LEONARDO CARLOS REYES, e hijo del de cujus; a denunciar el fallecimiento de ROBERTO ALÁN CARLOS CHILIAN, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **00284/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en nombre y representación de su menor hijo y del de cujus, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, EN LAS TABLAS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 31 DE OCTUBRE DE 2019
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **352/2015**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la sociedad crediticia denominada, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por su cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE GERARDO BEASLEY VIDAL Y BRENDA LILIANA GARCÍA ADAME, el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARD, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en local de este Juzgado la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 22, UBICADA EN CIRCUITO DE LAS DUNAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NO. 11, DE LA MANZANA NO. 30, SECTOR I, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL JARDINES UNIVERSIDAD- VILLAS DEL SOL, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.82 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE EN 7.10 METROS COLINDA CON LOTE NO. 28 DE LA MANZANA 26;

AL SUROESTE EN 18.00 METROS COLINDA CON LOTE NO. 10;

AL SURESTE EN 7.21 METROS COLINDA CON CIRCUITO DE LAS DUNAS; Y AL NORESTE EN 18.00 METROS COLINDA CON LOTE NO. 12.

INSCRITO BAJO LA PARTIDA 76557, LIBRO 766, SECCION I, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2007, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A FAVOR Y DOMINIO DE JORGE GERARDO BEASLEY VIDAL Y BRENDA LILIANA GARCÍA ADAME.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

TORREÓN, COAHUILA, A 23 DE OCTUBRE DE 2019

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
(RÚBRICA) 12 Y 22 NOV**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 11 de Julio del 2018, comparecieron JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, IMELDA GUADALUPE, JACOB DAVID Y JOSÉ LUIS todos de apellidos RODRÍGUEZ OROZCO, a denunciar el fallecimiento de GUADALUPE OROZCO CAMACHO, quien falleció el día 19 de Mayo de 2007 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **502/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de esposo e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 29 DE AGOSTO DE 2018.

**SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV**



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL LÓPEZ LARA y JUANA NAVA ESQUIVEL, bajo el expediente número **565/2019**, el cual fue denunciado por ROMÁN y JOSÉ ESEQUIEL de apellidos LÓPEZ NAVA, procedimiento donde se dictó un auto de once de octubre de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 16 de octubre de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA.
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, mediante instancia recibida con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, compareció MARIA OFELIA SOLÍS DIAZ DE LEÓN Y DELIA DEL SOCORRO CABRAL GÓMEZ, a denunciar el fallecimiento de JUAN JOSÉ CABRAL SALAZAR quien falleció el día 26 DE ABRIL DE 2017, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **595/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es el de CÓNYUGE E HIJA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes,

así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 30 de octubre de 2019

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, mediante instancia recibida con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, compareció MARIA DEL ROSARIO VEGA MORALES, a denunciar el fallecimiento de FAUSTINO GONZÁLEZ FARIAS, quien falleció el día 29 de Diciembre del 2018, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **598/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de CÓNYUGE, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 31 de octubre de 2019

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **616/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de HERMILA NAVARRO DEL RIO, denunciado por ROBERTO CASTAÑEDA LOPEZ, HUMBERTO, JOAQUIN, JUAN CARLOS, SALVADOR, MA. DEL CARMEN, MA. GUADALUPE, FRANCISCO JAVIER y TERESA, todos de apellidos CASTAÑEDA NAVARRO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 22 de Octubre de 2019

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **626/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERIBERTO SERRANO HERNANDEZ, denunciado por OFELIA FLORES SERRANO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio. se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 01 de Noviembre de 2019
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



LIC. ADRIANA MARGARITA CHÁVEZ SANDOVAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 72, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Octubre del año 2019, se radico en esta Notaria ubicada Avenida Independencia número 122 Pte, Local 5, Colonia Centro de la ciudad de Matamoros, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE LUNA SANCHEZ, haciendo constar que ante mi comparecieron los señores ALBERTO, JOSE, BASILIA, MARIA, ENRIQUE, ROSA VELIA, ELEUTERIO y MARIA ISABEL, de apellidos JUAREZ LUNA, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de albacea a la señora ALBERTO JUAREZ LUNA, quien tiene su domicilio en Calle Sin Nombre sin número Ejido La Unión de la ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Matamoros, Coahuila, a 22 de Octubre del año 2019.

LIC. ADRIANA MARGARITA CHAVEZ SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO No.72
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



LIC. ADRIANA MARGARITA CHÁVEZ SANDOVAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 72, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Octubre del año 2019, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Independencia número 122 Pte, Local 5, Colonia Centro de la ciudad de Matamoros, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MARIA DEL REFUGIO MIJARES BOTELLO Y FAUSTO VITELA PADILLA, haciendo constar que ante mi comparecieron los señores RODOLFO, FAUSTO, GREGORIO, JOSE LUIS, ALEJANDRA Y NORBERTA, de apellidos VITELA MIJARES, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de albacea al señor RODOLFO VITELA MIJARES, quien tiene su domicilio en Calle Eleuterio Juárez número 150, Ejido El Ranchito, de la ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Matamoros, Coahuila, a 22 de Octubre del año 2019.

LIC. ADRIANA MARGARITA CHAVEZ SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO No.72
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV



LIC. EFREN CAZARES OLVERA.
NOTARIO PÚBLICO ADJUNTO NOTARÍA PÚBLICA No. 1
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. EFREN CAZARES OLVERA NOTARIO ADJUNTO, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 322 SUR, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIERO: EL SEÑOR GUILLERMO MARTIN DEL CAMPO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MARTHA IZA RODRIGUEZ; HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA AL C. GUILLERMO MARTIN DEL CAMPO RUIZ; CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (166) CIENTO SESENTA Y SEIS, LEVANTADA A LAS 15:00 (QUINCE HORAS) DEL DÍA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES DOS, EN UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

Torreón, Coahuila; Octubre 09 del 2019.

LIC. EFREN CAZARES OLVERA
NOTARIO ADJUNTO
NOTARIO PUBLICO No. 1
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV

LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES.
NOTARIA PUBLICA No. 33, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada ANA CRISTINA OSORIO MORALES, Notaria Publica Numero (33) treinta y tres, en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, Estad de Coahuila de Zaragoza, con Domicilio en Avenida Abasolo número 526 (quinientos veintiséis) oriente, en la Colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha 23 de enero del 2016, ante mi ha comparecido la señorita MIROSLAVA AGUILAR TRUJILLO, a fin de solicitarme el inicio del procedimiento extrajudicial Testamentario a bienes de su finada madre, la señora MIROSLAVA TRUJILLO BALLESTEROS, quien falleció en esta ciudad el día 02 de Febrero del 2014, radicándose en esta notaria a mi cargo, en sustitución de autoridad judicial. Este aviso se funda dentro de los preceptos contenidos en el Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el periódico oficial del estado y en los Juzgados civiles de primera instancia de esta ciudad.

LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES

NOTARIA PUBLICA No. 33

(RÚBRICA)

12 Y 29 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **16/2018**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Regional de Monterrey S.A Institución de banca múltiple, Banregio Grupo Financiero, en contra de Gema Verónica Gómez Pérez y Enrique Favela Ante, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las doce horas del veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local de este juzgado con domicilio en Blvd. Diagonal las Fuentes esq. con Comerciantes sin número Colonia Villa la merced en esta Ciudad, en publica la segunda almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"...CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA ENSENADA NÚMERO 915 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 23 DE LA MANZANA 18, CASA CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 915 DE LA AVENIDA ENSENADA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS CON AVENIDA ENSENADA; AL SUR MIDE 8.00 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS CON LOTE 22; AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS CON LOTE 24, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 33746, libro 338, sección I de fecha 13 de noviembre del 2004, a nombre de Enrique Favela Ante

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$418,500.00 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 25 de Octubre de 2019

C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. Jesús Eduardo Villalobos Alvarado

(RÚBRICA)

12 NOV



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **670/2017**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR C. LIDIA REYES PARRA, EN CONTRA DE RITA SOTO DOMINGUEZ, TRINIDAD SOTO DOMINGUEZ Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2019, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESTINADO PARA ELLO Y ESTA SENTENCIA NO SE EJECUTARA SINO PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DESTINADO PARA ELLO.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. -SEGUNDO.- La parte actora la Ciudadana LIDIA REYES PARRA, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada los ciudadanos RITA SOTO DOMINGUEZ Y TRINIDAD SOTO DOMINGUEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia: - TERCERO.- Se declara que la Ciudadana LIDIA REYES PARRA por virtud de la Usucapión, tiene la propiedad del bien inmueble ubicado en lote de terreno No. 6 de la manzana 38, de la COLONIA CONOCIDA COMO VICENTE GUERRERO, QUE EN LA ACTUALIDAD CONSTITUYE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE GRANJAS EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, y que tiene una superficie de 300.00 mts2, MIDIENDO 10 METROS DE FRENTE POR 30 METROS DE FONDO y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EL LOTE 18 DE LA MANZANA 37, AVENIDA SEXTA DE PORMEDIO; AL SUR: EL LOTE 10; AL ORIENTE: EL LOTE 7; AL PONIENTE: EL LOTE 5, TODOS DE LA MISMA MANZANA 38, Inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la Partida 22, Folio No. 81, Legajo 1, Sección de Documentos Privados de fecha 09 de enero de 1962, por adquisición, de la ciudadana RITA SOTO DOMINGUEZ. Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito.- CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la

inscripción del inmueble que se encuentra inscrito a favor de la diversa demandada C. RITA SOTO DOMINGUEZ; Inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la Partida 22, Folio No. 81, Legajo 1, Sección de Documentos Privados de fecha 09 de enero de 1962, por adquisición y realice la inscripción correspondiente en beneficio de la Ciudadana LIDIA REYES PARRA, con las medidas y colindancias que se describen en el Resolutivo Quinto; para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.- QUINTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad de la mencionada finca a la Ciudadana LIDIA REYES PARRA, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción de la finca materia del presente juicio a nombre de la ciudadana RITA SOTO DOMINGUEZ, cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede. -SEXTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil. SEPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico del Poder Judicial, destinado para el efecto, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.- Por haberse declarado la rebeldía procesal del diverso demandado, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD deberá notificársele la sentencia en su domicilio, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE de conformidad con lo que establece el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Licenciada María Cristina Muñoz Valenzuela, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite Licenciado Eduardo López Pérez que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rubricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE AGOSTO 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 12 NOV**

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila con sede en esta misma ciudad, se presentó OLGA MARTINEZ ORTIZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO, A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ PICAZO, mismos que se radico bajo el expediente número **489/2019**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2019

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV**



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila con sede en esta misma ciudad, se presentó CONCEPCION HERNANDEZ LÓPEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO, A BIENES DE MARIA LÓPEZ HERNANDEZ, mismos que se radicó bajo el expediente número **507/2019**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2019

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 29 OCT Y 12 NOV**



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JESUS FRANCISCO GOMEZ MUÑOZ, a denunciar juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE JESUS HERRERA RAMIREZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **576/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

EL C. SECRETARIA.

**LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES.
(RÚBRICA) 12 Y 29 NOV**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx